



ANUNCIO

DE AMPLIACIÓN DE APORTACIÓN DEL ORGANISMO EN LA LICITACIÓN DE CONCESIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DOS MERCADOS DE NAVIDAD Y UN GASTRO-ESPACIO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2020-2021.

En relación a los expedientes 192/2020/OAF y 209/2020/OAF, se ha detectado que no se incluye en la aportación del OAFAR, el servicio de contratación de empresa de sonido e iluminación en las dos zonas del Mercadillos de Navidad y el Gastro Espacio, con la instalación de hilo musical e infraestructuras necesarias para la dinamización audiovisual que corresponda en cada área. Por tanto se subsana la misma incluyendo dicha aportación, quedando como sigue:

Aportación del Organismo Autónomo de Fiestas

El OAFAR facilitará a la empresa de la concesión lo siguiente:

- Uso de suelo público.
- Plan de Contingencia Covid aprobado por técnico competente.
- Hasta 200 metros lineales de vallas, de 1 ó 2 mts de altura, según sea la necesidad.
- Acometida eléctrica en las dos zonas hasta el cuadro eléctrico, con potencia máxima de 50kw para el Lote 1 y un máximo de 60kw en el Lote 2. Se incluye distribución interior.
- Rosario de Luces decorativas.
- 2 estructuras para entrada y salida.
- Plan de Seguridad y Emergencia firmado por técnico competente. El adjudicatario asume la plena y exclusiva responsabilidad civil del proyecto, así como el cumplimiento con la normativa sanitaria vigente del momento sobre condiciones higiénico-sanitarias relativa a los protocolos Covid.
- 2 Tomas de agua/ estartores .
- Difusión en la promoción oficial de las actividades del OAFAR en soportes, medios y en redes.
- Servicio básico de sonido e iluminación para la dinamización musical de la zona.

En relación a esta modificación, en el apartado de **documentación obligatoria a aportar por la empresa adjudicataria**, deberá aportar, la siguiente documentación:

- **Certificación medioambiental sobre el ruido e Informe de Evaluación** por técnico competente con nivel acústico de emisión máxima de 96dBA.
- **Estudio de Impacto Acústico para eventos de más de 65dBA** incluyendo la descripción de las medidas correctoras y justificación de las mismas, justificación del cumplimiento de la normativa del ruido, valoración económica de las medidas correctoras y de la instalación de sonido, características técnicas del equipamiento y



limitadores de sonido, documentación gráfica, incluyendo planos de situación, planta, edificios afectados por el ruido, medidas correctoras e instalación de sonido.

En Santa Cruz de Tenerife

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO
AUTONOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.